



ACUERDO # 282

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, las diputadas Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Imelda Mauricio Esparza y Georgia Fernanda Miranda Herrera, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se modifica la fecha para la realización del Parlamento de las Juventudes, así mismo se autoriza a emitir la Convocatoria.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

La Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas considera la realización de un parlamento joven, el cual es el espacio y ejercicio democrático para la presentación, análisis y discusión de propuestas, donde las y los jóvenes pueden manifestar ideas y opiniones sobre los temas y problemas que consideren de mayor relevancia en la sociedad, así como para mejorar el marco normativo estatal, la vida pública del Estado y la búsqueda del fortalecimiento institucional.

Dicho ordenamiento normativo mandata que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Niñez, Juventud y Familia, el Ejecutivo y la autoridad electoral administrativa, se coordinarán para implementar las acciones necesarias para la realización del Parlamento Joven.

Asimismo, establece que la publicación de la Convocatoria será en el mes de octubre del año anterior a la celebración y tendrá una duración de 60 días naturales, para posteriormente llevarse a cabo la última semana del mes de enero cada año en el día establecido por el Comité Organizador, en la sede de la Legislatura del Estado de Zacatecas.



No obstante lo anterior, en sesión de pleno de fecha 10 de mayo de 2022, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual se modifica la fecha para la realización del parlamento de las juventudes, así mismo se autoriza emitir la convocatoria del I Parlamento de las Juventudes por la Prevención y la Seguridad, para que este pudiera llevarse a cabo en el mes de mayo de 2022, en el marco de los festejos del Día del Estudiante, misma que fue aprobada de urgente u obvia resolución.

En ese tenor, se llevó a cabo el I Parlamento de las Juventudes por la Prevención y la Seguridad los días 30 de mayo y 1 de junio del año 2022, en el cual hubo una amplia participación de jóvenes de diversos municipios y se interesaron aún más por la temática para realizar sus propuestas de iniciativas con el fin de colaborar en la formulación de políticas públicas que permitieran atender la prevención del delito debido a la preocupante situación de violencia que vive la entidad.

La modificación de la realización del parlamento permitió celebrarlo, aunque no en la fecha señalada como cada año pero de una forma diferente, es decir, el mecanismo para su selección pasó de ser mediante un ensayo elaborado previamente en tres diversas temáticas, para hacerse más dinámico, más accesible y más enfocado en la resolución de problemas, por lo que el método para integrarse, fue la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

presentación de un video con una duración de 3 a 5 minutos, en donde expresaron sus ideas y propuestas en materia de combate a la inseguridad, prevención del delito y recuperar la paz en nuestra Entidad, esta nueva modalidad permitió hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Este ejercicio de participación directa de las juventudes permite que sean escuchadas sus necesidades y demandas desde diversas perspectivas o circunstancias, lo cual propicia la generación de propuestas que se aborden al interior de esta representación soberana y sean consideradas en la agenda común de las y los legisladores con una visión más amplia y con temas de trascendencia para nuestro Estado.

De igual manera, se pretende fomentar y desarrollar en las y los jóvenes de los municipios de Zacatecas principios como la legalidad, democracia, transparencia, respeto a los derechos humanos, así como el debate, justicia social en la participación en la vida política y en los asuntos de gran importancia para la sociedad zacatecana.

En ese tenor, la Comisión de Niñez, Juventud y Familia determinó que dado que se han hecho diversos foros en diversas instituciones académicas para la presentación de la iniciativa de la nueva Ley para las Juventudes del Estado de Zacatecas, de los cuales se han recopilado diversas propuestas que han sido



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

incorporadas al proyecto; y en virtud de que en próximas fechas se dará lectura de la iniciativa en el pleno para su posterior dictaminación y aprobación por la Comisión anteriormente referida, se propone que la fecha de realización del parlamento joven se regrese al 12 de agosto de cada año, en el marco del día internacional de la juventud, por lo anterior, las diputadas que integramos esta comisión consideramos pertinente emitir el presente punto de acuerdo para que se apruebe realizarlo en esa fecha y no en el mes de enero como lo establece la ley vigente.

Finalmente, la expectativa de esta segunda edición, es que continúe la excelente participación de las y los jóvenes, con el fin de darles apertura a otras personas que desean vivir por primera vez esta experiencia, toda vez que el parlamento ha sido de gran utilidad tanto para el Poder Legislativo como para las y los jóvenes que se involucran en las actividades parlamentarias.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE:

CONVOCATORIA



A las y los jóvenes ciudadanos que reúnan los requisitos y aspiren a participar en la integración del II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES, que habrá de realizarse durante los días 09, 10 y 11 de agosto del año 2023, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS CARGOS A ELEGIR.

Atendiendo al principio de paridad entre los géneros el Parlamento de las Juventudes habrá de conformarse por 50% de mujeres y un 50% de hombres:

- I. Quince Mujeres integrantes del Parlamento de las Juventudes, y
- II. Quince Hombres integrantes del Parlamento de las Juventudes.

SEGUNDA.- DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN.

- I. **Por Distrito Local Electoral:** Se elegirán **18** integrantes del Parlamento de las Juventudes conforme al método de seleccionar a un o una integrante por cada distrito electoral local.
- II. **Propuestas hechas por instituciones educativas:** Se elegirán **4** integrantes del Parlamento de las Juventudes, mediante propuestas hechas por las instituciones educativas del estado.
- III. **Propuestas hechas por Asociaciones de la Sociedad Civil:** Se elegirán **4** integrantes del Parlamento de las Juventudes, mediante propuestas hechas por Asociaciones de la Sociedad Civil del estado.
- IV. **Integrantes de carácter migrante:** Se elegirán **2** integrantes con carácter migrante o binacional; y que



podrán ser propuestas de los Clubes Migrantes Zacatecanos o en su caso registrarse de forma individual.

Las propuestas mejor evaluadas: Se elegirán a **2** lugares, conforme a la mejor evaluación que haga el Comité de Selección, de los aspirantes registrados, una vez que se hayan hecho las designaciones de los incisos I, II, III y IV de esta Base Segunda.

TERCERA.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y REGISTRO.

- I. Tener de 18 a 29 años con once meses de edad.
- II. Tener ciudadanía zacatecana.
- III. Escrito de postulación por institución académica, por asociación civil o por club migrante según sea el caso.
- IV. Grabar un video de una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5, en donde expongan sus ideas y propuestas respecto de alguno de los siguientes temas:
 - a. Prevención social del delito en las juventudes.
 - b. Afectaciones de la delincuencia y la inseguridad en las juventudes.
 - c. Recuperar la paz y la tranquilidad a través de las juventudes.
 - d. Uso adecuado de redes sociales y prevención de la Violencia Digital.

Los videos deberán enviarse al link disponible en la página de la LXIV Legislatura del Estado. www.congresozac.gob.mx

Los videos deberán estar en formato horizontal y entregarse en mp4. Con buena calidad de audio grabando preferentemente con micrófono.

En el enlace de registro las y los aspirantes deberán llenar sus datos personales.



En el video deberán establecer si ya han participado en ediciones anteriores y en qué año o años han sido ya participantes.

CUARTA.- VIGENCIA DEL REGISTRO. Se recibirán los videos y registros correspondientes en el sitio web de la Legislatura del Estado, del día 03 al 26 de julio del presente año.

QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

- I. Una vez concluido el plazo para el registro, el Comité Organizador, dará cuenta de las y los aspirantes y sus expedientes y deberá entregarlos al Comité de Selección, que para tales efectos sea conformado.
- II. Los registros que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente Convocatoria, serán evaluados por el Comité de Selección.
- III. Efectuado el proceso de evaluación de los videos, el Comité de Selección entregará mediante un dictamen a más tardar el día 02 de agosto; al Comité Organizador el cual contendrá, la lista de las y los participantes seleccionados.

Las determinaciones y resoluciones contenidas en el dictamen tendrán el carácter de inapelables.

SEXTA.- DE LOS RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA LAS Y LOS JÓVENES INTEGRANTES DEL PARLAMENTO JOVEN.

- I. El dictamen que formule y emita la Comisión, será publicado en el portal www.congresozac.gob.mx a partir de la fecha día 02 de agosto y se comunicará a los ganadores



vía telefónica o mediante correo electrónico según los datos que hayan proporcionado en el registro.

Las y los jóvenes seleccionados deberán presentarse el día 09 de agosto en la Sede del Poder Legislativo para la entrega de sus Constancias que los acreditan como Diputados Jóvenes para el **II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES**.

III. Las y los jóvenes tomarán protesta como Diputados Jóvenes y vivirán la experiencia de ser Diputados y llevar a cabo las actividades propias de su cargo durante el Parlamento.

IV. Las y los integrantes del PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES recibirán capacitación, conferencias y formarán parte en actividades de integración relativas a la actividad parlamentaria.

SÉPTIMA.- LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

Todo aquello, que no esté previsto en la presente Convocatoria será determinado por el Comité Organizador.”



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas autoriza emitir la Convocatoria del **II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES**, contenida en el presente instrumento legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de la realización del ejercicio de participación de las juventudes contemplado en la Ley de la Juventudes del Estado de Zacatecas, se modifica su fecha de realización, para que este pueda llevarse a cabo en el mes de agosto de 2023, en el marco de los festejos del Día de la Juventud.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. GABRIELA MONSERRAT
BASURTO ÁVILA

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA